HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ley Nº 12.385 y sus Decretos Reglamentarios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste el de la adquisición de:

- un camión nuevo 0 Km.
- un compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera.
- 50 contenedores plásticos de 1100 lts. cada uno para la recolección de los mismos.

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2730/15

Artículo 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de los fondos no reintegrables provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría", en el marco de la Ley 12.385 y Decretos Reglamentarios, correspondiente al año 2013, no ejecutados a la fecha, cuyo saldo es de 1.485.005,18 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cinco c/18 ctvos) que serán afectados para la adquisición de:

- un camión nuevo 0 Km.
- un compactador de residuos sólidos urbanos de carga trasera.
- 50 contenedores plásticos de 1100 lts. cada uno para la recolección de los mismos.

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 2°) Facultase al señor Intendente Municipal, Don Mario Rubén Silvestrini, DNI Nº 6.354.437, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Art.1°, y cuya realización se aprueba en este acto.

Artículo 3°) Autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4°) Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE FEBRERO DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2730/15**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 014/2015**

FECHA: **06/02/2015**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL